

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ LOPEZ, CARLOS y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-70820/2022**, Por disposición del Sr. JUEZ de PAZ DE 2ª TURNO de MALDONADO, dictado en autos caratulados "IDM c/LOPEZ Carlos y otro JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-70820/2022", se hace saber que el próximo Martes 17 de Marzo de 2026, hora 14, en Local Casa Rosada, ubicado en la calle Dodera No. 869, entre Florida e Itzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100356560011, asistido por el Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en PESOS URUGUAYOS del siguiente bien Inmueble: Terreno baldío ubicado en el departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana, empadronado con el numero UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 1657 (antes en mayor área con el No. 11039), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de enero de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 2952 el 4 de setiembre de 1962, se señala como Solar 8 de la manzana 6, tiene una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS (675 metros), y se deslinda así: 18 metros al Noreste de frente a calle Número Dos, 37 metros 50 centímetros al Sureste lindando con solar 9, 18 metros al Suroeste lindando con sendero y 37 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con sendero. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares usa. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El Estudio de títulos se realizó con testimonio del título. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario, en caso de que el monto supere la cantidad de 1:000.000 de U.I. (Unidades Indexadas). 8) Se aplicará el artículo 387.2 literal h "in fine" del C.G.P. a efectos de imputación de los rubros como parte del precio del Remate. (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria). 9) Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial, Diario Local y en la página del Poder Judicial

Maldonado, 26 de febrero de 2026